

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A los señores Manuel José Gómez Vargas, Cándida Rosa Arbeláez, Luis Javier Gómez Arbeláez, Pastora Velásquez de Parra, Dubian de Jesús Villada Parra, José Arnubio Villada Parra, Daniel Ferney Villada Parra, John Franklin Villada Parra, Roberto Villada Puerta, María Fabiola Parra, Sémida Rosa Duque de Gómez, Fabio Gómez Duque, Wilmar Andrés Gómez, Leoncio Iván Gómez Duque, Edwin Arley Parra Gómez, Edilson Evelio Parra Gómez, José Manuel Buriticá, Marinella Buriticá López, Juan Camilla Buriticá López, Dany Alberis Duque Cardona, Fabio de Jesús Giraldo, Marilin Dayana Ríos Duque, Claudia Lucena Galeano Galeano, Diego Alexander Loaiza Galeano, Andersson Loaiza Galeano, Clara Rosa Cuervo de García, Wilson García Cuervo, María Deyanira Duque, Llany Patricia Velásquez Duque, Christina Londoño Velásquez, Juan Carlos Velásquez Duque, Bryan Stiven Londoño Velásquez, Amado de Jesús García Quintero, María Noelia Arboleda Rincón, Lorena Monsalve Arboleda, Carolina Monsalve Arboleda, Martha Ismelda Velásquez Duque, Francisco Javier Giralda Hernández, Sebastián Giraldo Vásquez, Laura Cristina Giraldo Vásquez, Kelly Banesa Quintero Velásquez, María Margarita López García, María Matilde Urrea, Silvana Jaramillo Urrea, Catalina Cano Urrea, María Rubiela Zuluaga Duque, Dubei Gallego Zuluaga, María Genis Gallego Zuluaga, Wimaer Gallego Zuluaga, María Virgelina Gaviria Gallego, Carlos Marina Urrea Franco, Francy Elena Gómez y Otros.

Que:

El 8 de octubre de 2019 el doctor César Palomino Cortés magistrado de la Sección Segunda Subsección B de esta Corporación profirió auto que concede la impugnación dentro de la tutela radicada con el No. 11001-03-15-000-2019-03115-00 promovida por la señora María Romelia Gómez Duque y otros, contra el Consejo de Estado Sección Cuarta y otro, mediante el cual dispuso: *"Se concede la impugnación formulada por la parte accionante contra la providencia de 6 de agosto de 2019 proferida por esta Subsección, dentro de la acción de tutela promovida por la señora María Romelia Gómez Duque y otros contra el Tribunal Administrativo de Antioquia y el Consejo de Estado – Sección Cuarta. Por lo anterior, por Secretaría General envíese el expediente de la referencia, a la Sección que sigue en turno, para lo correspondiente. Esta decisión se profiere por el ponente en aplicación del artículo 35 del CGP. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**"*

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y en la del Juzgado Veintisiete Administrativo de Medellín y la del Tribunal Administrativo de Antioquia.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Atentamente,



Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

JEBE/BLV